

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se considera los cargos de confianza del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional PAIS, que contiene los requisitos y describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, señala que: "(...). *Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza*";

Que, mediante Informe N° D000084-2021-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos indica que el puesto de asesora de la Dirección Ejecutiva es calificado como puesto de confianza en el CAP Provisional del Programa, el mismo que se encuentra vacante; asimismo, informa que evaluada la hoja de vida de la profesional Evelin Cecilia Ccoyo Quispe, se verifica que cumple con los requisitos establecidos para el referido puesto, por lo que recomienda realizar las acciones correspondientes para su designación, a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Informe Legal N° D000098-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, resulta viable emitir el acto resolutorio que designe a la señora Evelin Cecilia Ccoyo Quispe en el puesto de confianza de asesora de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con el visto de las jefaturas de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a la señora Evelin Cecilia Ccoyo Quispe, en el puesto de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la persona mencionada en el artículo 1, a los/as jefes/as de las unidades orgánicas, unidades territoriales y al coordinador técnico del Programa.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO  
Directora Ejecutiva

1952097-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del departamento de San Martín en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

DECRETO SUPREMO  
N° 104-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 336 387 284,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar durante el Año Fiscal 2021, la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2020, cuya programación de turnos y citas serán implementadas a través de un aplicativo informático dispuesto para ello;

Que, asimismo, el citado numeral dispone que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último; previa validación por parte del Ministerio de Salud del Plan de Implementación Multianual del nuevo establecimiento de salud, aprobado por el organismo público o Gobierno Regional, según corresponda;

Que, mediante los Oficios N°s. 1760 y 1850-2021-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para financiar la operación y mantenimiento del Centro de Salud I-4 Saposoa; adjuntando para dicho efecto, los Informes N°s 252 y 282-2021-OP-OGPPM/MINSA emitidos por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA y el Memorandum N° 901-2021-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud que adjunta el Informe N° 015-2021-RTP-DIEM-DGOS/MINSA de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, mediante los cuales se señala la fecha de entrada en funcionamiento del Centro de Salud I-4 Saposoa y validan su Plan de Implementación Multianual – PIM 2021-2023, aprobado por el Gobierno Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2021-GRSM/GR; así como el Oficio N° 0668-2021-OGPPM-OP/MINSA de la citada Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Oficio N° 2032-2021-SG/MINSA de la Secretaría General del MINSA, los cuales adjuntan los Informes N°s 311 y 334-2021-OP-OGPPM/MINSA, respectivamente, emitidos por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, que contienen información complementaria;

Que, a través del Memorando N° 0465-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas remite el costo estimado para el financiamiento del contrato del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, por el período de mayo a diciembre de 2021, como parte de la operación y mantenimiento del Centro de Salud I-4 Saposoa del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, solicitado por el Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 6 348 106,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Salud a favor del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

DECRETA:

### Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 6 348 106,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para financiar la operación y mantenimiento del Centro de Salud I-4 Saposoa, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración Central - MINSA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005467 : Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y transferencias		6 348 106,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>6 348 106,00</b>
		=====

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	459 : Gobierno Regional del Departamento de San Martín
UNIDAD EJECUTORA	402 : Región San Martín-Salud Huallaga Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005467 : Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		6 341 702,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		6 404,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>6 348 106,00</b>
		=====

### Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo

no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4. Monitoreo y seguimiento

4.1 El Gobierno Regional del Departamento de San Martín elabora un informe técnico sobre el cumplimiento y avance físico y financiero de la ejecución de los recursos transferidos a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, en el marco de su Plan de Implementación Multianual y alineado a la gradualidad de entrada en operación de los servicios. Este informe se remite al Ministerio de Salud y se publica en los portales institucionales de dicho Ministerio y del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, hasta el 24 de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

4.2 El Ministerio de Salud es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales son transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de dichos recursos, debiendo elaborar y publicar en su portal institucional ([www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)) un informe sobre las citadas acciones.

### Artículo 5. Sobre la implementación de la programación de turnos y citas

5.1 Dispóngase que la implementación de la programación de turnos y citas del Centro de Salud I-4 Saposoa del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, se mide a través del indicador al que se hace referencia en el Anexo 1 "Ficha Técnica del Indicador". La información es registrada en el aplicativo informático que el Ministerio de Salud dispone y que es utilizada para el monitoreo del logro del citado indicador.

5.2 El establecimiento de salud al que se hace referencia en el presente artículo, debe cumplir las metas mensuales de implementación a las que se hace referencia en el Anexo 2 "Meta mensual de implementación de turnos y citas durante el Año Fiscal 2021".

5.3 Los Anexos 1 y 2 antes mencionados forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Salud ([www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 6. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

ÓSCAR UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

1952127-1

## Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

DECRETO SUPREMO  
N° 105-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA